



**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**

ANUNCIO

APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE AYUDAS AL ALQUILER PARA MENORES DE 35 AÑOS DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA EL AÑO 2019.

En el acta de la sesión **extraordinaria y urgente** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **30 de diciembre de 2019**, figura el siguiente acuerdo:

5.- Aprobación de la propuesta de Resolución Definitiva de subvenciones relativa a la Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas al Alquiler para Menores de 35 años de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, correspondiente al año 2019.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

“**DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA**, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS AL ALQUILER PARA MENORES DE 35 AÑOS EN EL MUNICIPIO DE ALMERÍA (CENTRO HISTÓRICO) DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA EL AÑO 2019, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRBRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPOSICIÓN

RESULTANDO.- Que con fecha 13 de agosto de 2019, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobó la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS AL ALQUILER PARA MENORES DE 35 AÑOS EN EL MUNICIPIO DE ALMERÍA (CENTRO HISTÓRICO) DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA PARA EL AÑO 2019, por un importe total de 80.000,00 €. En el mismo se determinaba un plazo de 20 días naturales de presentación de solicitudes a partir de su publicación en el BOP.

RESULTANDO.- Que por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 4 de diciembre de 2019, se aprobó la propuesta de Resolución Provisional de subvenciones, relativa a la Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas al alquiler para menores de 35 años de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el año 2019, por un importe total de 10.350,00 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria A300 23109 48000“Convoc. de ayudas al alquiler para menores de 35 años” del Presupuesto Municipal de 2019.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PALENZUELA ARDILA NURIA - JEFE DE SERVICIO DE FAMILIA IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	03-12-2020 08:03:37



**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**

RESULTANDO.- Que una vez trasladado el Acuerdo de Concesión Provisional, se ha procedido por parte de los servicios técnicos municipales a atender a las alegaciones que en este sentido se han remitido a esta Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana por parte de los beneficiarios, así como su evaluación final al objeto de resolver definitivamente la concesión de subvenciones.

RESULTANDO.- Figura en el expediente informe técnico de propuesta de concesión definitiva de subvención a los beneficiarios emitido por el Sr. Técnico Coordinador de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana de fecha 19 de diciembre de 2019.

RESULTANDO.- Que a la vista del informe del Sr. Interventor Municipal Accidental de fecha 26 de diciembre de 2019, se procede a atender los requerimientos: se procede a incluir en el expediente acuerdos de la Junta de Gobierno Local de justificación de las subvención de los beneficiarios que nuevamente solicitan subvención a esta Convocatoria de 2019 concretamente son: D^a Juana Martínez García, D. Antonio Wenceslao Capilla López, D^a María Isabel Muñoz López; en relación con el segundo punto del requerimiento se aportan las certificaciones de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la seguridad social salvo el certificado de la Seguridad Social de D^a Juana Martínez García que deberá de aportarlo con carácter previo al pago, figura en este sentido informe del Jefe de Servicio que se adjunta al expediente; en relación con el tercer y quinto punto del requerimiento consta informe del Sr. Coordinador Municipal atendiéndolo; asimismo se procede en relación con el cuarto punto del requerimiento a subsanar en la propuesta de Acuerdo el importe a la cantidad de 8.475,00 euros.

CONSIDERANDO.- El artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), señala que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración Local se ajustarán a las prescripciones de esta Ley, sujetándose la gestión de las mismas, de conformidad con el artículo 8 a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia y por tanto deberán sujetarse a los requisitos del artículo 9 (publicación, competencia, existencia de crédito, adecuación del procedimiento, fiscalización previa y aprobación del gasto).

CONSIDERANDO.- De conformidad con el artículo 22 de la LGS, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, que se prevé en los artículos 23 y siguientes de la mencionada Ley, así como los artículos 58 a 64 del Reglamento que desarrolla la Ley de Subvenciones aprobado mediante RD 887/2006, 21 de julio.

CONSIDERANDO.- El artículo 9.4 de la LGS, señala que adicionalmente el otorgamiento de una subvención debe de cumplir los siguientes requisitos:

- a) La competencia del órgano administrativo concedente.
- b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que derivan de la concesión de la subvención.
- c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
- d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes.
- e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PALENZUELA ARDILA NURIA - JEFE DE SERVICIO DE FAMILIA IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	03-12-2020 08:03:37



DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

CONSIDERANDO.- Son obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 14 de la LGS, entre otras la de cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención y justificar ante el órgano competente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

En los artículos 15, 16 y 17 de las Bases de Concesión de subvenciones de la presente convocatoria se regulan la forma y plazo de justificación de las subvenciones que pretenden otorgarse así como el reintegro en caso de incumplimiento.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 25 de la LGS, establece que una vez aprobada la resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y en su caso, en la correspondiente norma o convocatoria, el órgano competente resolverá el procedimiento.

CONSIDERANDO.- Por su parte, en lo que se refiere a la competencia para conceder subvenciones, el artículo 10 de la LGS, se remite a la legislación de Régimen Local. Así de conformidad con el artículo 127 apartado g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para conceder subvenciones corresponde la Junta de Gobierno Local.

VISTO el informe del Sr. Jefe de Sección de fecha 27 de diciembre de 2019, visto el informe de la Intervención Municipal de fechas 27 de diciembre de 2019, en el que ejerce función fiscalizadora de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, es por todo ello por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Resolución Definitiva de subvenciones que se detalla en el Anexo I, relativa a la Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas al alquiler para menores de 35 años de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el año 2019, por un importe total de 8.475,00,00€ con cargo a la Aplicación Presupuestaria A300 23109 48000 "Convoc. de ayudas al alquiler para menores de 35 años" del Presupuesto Municipal de 2019, con el siguiente detalle:

ANEXO I: Número de expediente, fecha, nombre y apellidos, DNI, datos vivienda, subvención mensual concedida y total subvención concedida.

SEGUNDO.- Disponer el gasto por importe de 8.475,00 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria A300 23109 48000 "Convoc. de ayudas al alquiler para menores de 35 años" del Presupuesto Municipal de 2019. Consta documento contable de retención de crédito nº RC de fecha 05/03/2019 con número de operación 220190005667. El órgano competente es el Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en los artículos 123,124 y 127 de la LRBRL.

El Alcalde según dispone el artículo 185.2 del TRLRHL, así como la Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2019 que mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de junio de 2019, ha acordado delegar la firma en el Concejal Delegado de Economía y Función Pública. Por tanto, una vez aprobada la autorización y disposición del gasto, se remitirá

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PALENZUELA ARDILA NURIA - JEFE DE SERVICIO DE FAMILIA IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	03-12-2020 08:03:37



DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

el expediente a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área Economía y Función Pública para que dicte de oficio el acto administrativo de reconocimiento de la obligación, mediante Resolución del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, y se proceda de oficio, a la ordenación del pago y al pago material de la subvención.

TERCERO.- El pago de la subvención se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de las Bases de la presente convocatoria de subvenciones. Respecto a la fase de justificación de la subvenciones (artículo 15 Bases), deberán aportarse facturas originales por el importe de la subvención, en el caso de pagos a personas físicas. Cuando el contrato establezca el abono de la renta a través de una cuenta bancaria, dicha aplicación se entenderá realizada mediante la acreditación de la transferencia, ingreso o domiciliación bancaria.

CUARTO.- Los beneficiarios que no hayan aportado en el trámite de concesión las certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social deberán aportarlas con carácter previo a la fase contable de ordenación del pago.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.”

ANEXO I

Nº EXPTE	Nº DE ENTRADA	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DATOS VIVIENDA ARRENDADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA MENSUAL	TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	2019062765	24/09/19	MARIA SÁNCHEZ CASTELLÓ	***0487**	Avda. Federico García Lorca nº **, **	0,00 €	DENEGADA (Incumple Requisito Empadronamiento)
2	2019062842	25/09/19	DANIEL HERNÁNDEZ CACERES	***4499**	C/ Real n.º **, **	100,00 € (Agosto) 200,00 € /mes (Sep-Oct-Nov-Dic)	DENEGADA No justificada Año 2018
3	2019063003	25/09/19	MARIA DEL MAR MARÍN MALDONADO	***1587**	C/ La Reina nº **, **	75,00 € (mes de Agosto) 150,00 €/mes (Sep-Oct-Nov-Dic)	675,00 €
4	2019063414	26/06/19	ANTONIO WENCESLAO CAPILLA LÓPEZ	***3007**	C/ Perea nº **, **	100,00 € (Agosto) 200,00 € /mes (Sep-Oct-Nov-Dic)	900,00 €
5	2019063485	27/09/19	LUCÍA ALVAREZ SANCHEZ	***5358**	C/ Las Cruces nº **, **	0,00 €)	RENUNCIA
6	2019063709	27/09/19	JOAQUÍN MIRETE PARDO	***5156**	C/ San Eugenio nº **, **	100,00 € (Agosto) 200,00 € /mes (Sep-Oct-Nov-Dic)	900,00 €
7	2019064412	27/09/19	RUBEN DAVID MARQUEZ DÍAZ	***1737**	C/González Garbín nº **, **	0,00 €	DENEGADA No justificada Año 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PALENZUELA ARDILA NURIA - JEFE DE SERVICIO DE FAMILIA IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	03-12-2020 08:03:37



**DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN
 CIUDADANA
 SERVICIO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**

Nº EXPTE	Nº DE ENTRADA	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DATOS VIVIENDA ARRENDADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA MENSUAL	TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA
8	2019064601	02/10/19	JUANA MARTÍNEZ GARCÍA	***1040**	C/ Magistral Domínguez nº **, **	100,00 € (Agosto) 200,00 € /mes (Sep-Oc-Nov-Dic)	900,00 €
9	2019064764	03/10/19	LEONOR ROCÍO LENTISCO EGEA	***4400**	C/ Ulloa nº **, **	100,00 € (Agosto) 200,00 € /mes (Sep-Oc-Nov-Dic)	900,00 €
10	2019064709	04/10/19	LUIS SANTIAGO CARRILLO	***3031**	C/ Real nº **, **	100,00 € (Agosto) 200,00 € /mes (Sep-Oc-Nov-Dic)	900,00 €
11	2019065082	04/10/19	PAOLA URQUIZA MARTÍNEZ	***3066**	C/ Maestro Serrano nº **, **	0,00 €	DENEGADA (Domicilio fuera del ámbito de concesión)
12	2019065481	07/10/19	DANIEL APARICIO MARTÍNEZ	***2271**	C/Demóstenes nº **, **	200,00 €/mes (Oct-Nov-Dic)	600,00 €
13	2019065504	07/10/19	JESUS NAVARRO SÁNCHEZ	***5928**	C/ Demóstenes nº **, **	100,00 € (Agosto) 200,00 € /mes (Sep-Oc-Nov-Dic)	900,00 €
14	2019065871	08/10/19	BARBARA FERRERO DE LUCAS	***3877**	C/ Olmos nº **, **	0,00 €	DENEGADA (Contrato habitación)
15	2019065881	08/10/19	MARIA DEL ROSARIO SÁNCHEZ	****3972*	C/ Braulio Moreno nº **, **	0,00 €	DENEGADA (Contrato habitación)
16	2019066266	09/10/19	MARIA ISABEL MUÑOZ LÓPEZ	***5001**	C/ Trajano nº **, **, **	100,00 € (Agosto) 200,00 € /mes (Sep-Oc-Nov-Dic)	900,00 €
17	2019066266	09/10/19	MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ LOPEZ	***2409**	Plaza de Pavía nº **, **, **	100,00 € (Agosto) 200,00 € /mes (Sep-Oc-Nov-Dic)	900,00 €

**LA JEFA DE SERVICIO
 NURIA PALENZUELA ARDILA**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PALENZUELA ARDILA NURIA - JEFE DE SERVICIO DE FAMILIA IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA	03-12-2020 08:03:37